ACTA No. 01			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Respuesta a observaciones presentadas por CONSORCIO HACHÓN 25 del proceso MC-MTA-CAM-024-2025			
CIUDAD Y FECHA:	Villavicencio septiembre 23 de 2025	**HORA INICIO:** 11:00 am	**HORA FIN:** 12:00 pm
LUGAR Y/O ENLACE:	Centro Agroindustrial del Meta sede El Hachón	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Km 12 vía Puerto López	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Análisis de las observaciones presentadas por el CONSORCIO HACHÓN 25 frente a la evaluación técnica. 2. Emisión de respuesta oficial del Comité Evaluador.			
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: 1. Definir la validez de las observaciones formuladas por el CONSORCIO HACHÓN 25, garantizando transparencia, igualdad de trato y apego a los principios de la contratación estatal.			
DESARROLLO DE LA REUNIÓN			
El CONSORCIO HACHÓN 25 presentó observaciones al informe de evaluación técnica, indicando lo siguiente: 2. *“EVALUACIÓN TÉCNICA* a. *AUDITORIA, INTERVENTORÍAS, CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES AMBIENTALES LTDA: El oferente no hace entrega del formato allegado por la entidad para acreditar la experiencia, ni su profesional cumple con los requisitos técnicos, ya que según el informe tampoco existe soporte que afirme que se cumple con el alcance solicitado. Por lo tanto, requerimos que la entrega de un documento adicional, en los términos del proceso, incurre en el mejoramiento de la oferta, por ende, debe ser causal de rechazo.* b. *MACROVIL S.A.S: El oferente no hace entrega del formato allegado por la entidad para acreditar la experiencia, ni su profesional cumple con los requisitos técnicos, ya que según el informe tampoco existe soporte que afirme que se cumple con el alcance*			

solicitado. Por lo tanto, requerimos que la entrega de un documento adicional, en los términos del proceso, incurre en el mejoramiento de la oferta, por ende, debe ser causal de rechazo."

En consecuencia, a lo anterior la Entidad se permite manifestar lo siguiente:

- Sobre AUDINCO LTDA.:

La Entidad verificó que el oferente no presentó el formato de experiencia. En cuanto al recurso humano, no se acreditó la idoneidad específica requerida.

- Sobre MACROMOVIL S.A.S.:

El Comité constató que los soportes allegados no cumplen con el formato ni con el alcance exigido para acreditar experiencia específica en mantenimiento de pozos profundos.

- Sobre la subsanación:

Se aclara que los requisitos habilitantes de carácter técnico son subsanables siempre que no impliquen alteración de la propuesta ni mejoramiento de las condiciones presentadas al cierre, conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, cuando la subsanación pretende adicionar experiencia o recurso humano inexistente, esta no es procedente.

CONCLUSIONES

1. Se analizan y responden las observaciones del CONSORCIO HACHÓN 25 frente a la evaluación técnica.
2. Se ratifica que los oferentes AUDINCO LTDA y MACROVIL S.A.S. se encuentran NO HABILITADOS técnicamente.
3. Las observaciones presentadas no modifican el resultado de la evaluación técnica, pero quedan incorporadas al acta como parte del principio de transparencia y debido proceso.
4. Con este pronunciamiento, el Comité reafirma el respeto a los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Comunicar al CONSORCIO			

HACHÓN 25 y demás oferentes los resultados de la revisión de observaciones a la evaluación técnica.	24/08/2025	Comité Evaluador técnico Proceso MC-MTA-CAM-024-2025	

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Jair Fabián Duitama Ochoa	SENA CAM Hachón	SI	N/A	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

No aplica